



Asamblea General

Distr. general
12 de marzo de 2009
Español
Original: inglés

Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

Sáhara Occidental

Documento de trabajo preparado por la Secretaría

Índice

	<i>Página</i>
I. Informe y buenos oficios del Secretario General	2
II. Examen por el Consejo de Seguridad	4
III. Examen por la Asamblea General	5



I. Informe y buenos oficios del Secretario General

1. De conformidad con la resolución 62/116 de la Asamblea General, el Secretario General presentó a la Asamblea, en su sexagésimo tercer período de sesiones, un informe sobre la cuestión del Sáhara Occidental (A/63/131). El informe abarcaba el período comprendido entre el 1º de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008 y en él se pasaba revista a las actividades realizadas por el Secretario General en el ejercicio de sus buenos oficios.

2. Además, durante el período examinado ahora, el Secretario General presentó un informe al Consejo de Seguridad sobre la situación relativa al Sáhara Occidental (S/2008/251), en cumplimiento de la resolución 1783 (2007) del Consejo de Seguridad.

3. En dicha resolución, el Consejo de Seguridad, habiendo examinado el informe del Secretario General (S/2007/619), exhortó a las partes a que siguieran dando muestras de voluntad política y trabajasen en una atmósfera propicia para el diálogo a fin de entablar negociaciones sustantivas, asegurando así la aplicación de la resolución 1754 (2007) y el éxito de las negociaciones. También exhortó a las partes a que continuaran las negociaciones bajo los auspicios del Secretario General, de buena fe y sin condiciones previas, teniendo presentes los esfuerzos hechos desde 2006 y los acontecimientos de los últimos meses, con miras a lograr una solución política justa, duradera y mutuamente aceptable que permitiera la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental en el marco de disposiciones conformes a los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas, y señaló la función y las responsabilidades de las partes a este respecto. Además, el Consejo decidió prorrogar el mandato de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO) hasta el 30 de abril de 2008. Asimismo, pidió al Secretario General que le presentara un informe sobre la situación en el Sáhara Occidental con un amplio margen de antelación respecto al fin del período del mandato.

4. De conformidad con la resolución 1783 (2007) del Consejo de Seguridad, el Secretario General presentó al Consejo General un informe con fecha de 14 de abril de 2008 (S/2008/251). En él, el Secretario General informó al Consejo de Seguridad de que su Enviado Personal había realizado una visita a la región del 5 al 15 de febrero con objeto de celebrar consultas a fondo sobre el modo de hacer avanzar el proceso de negociación hacia una fase más intensiva y sustantiva. El Secretario General también informó al Consejo de que las partes habían celebrado la cuarta ronda de negociaciones, del 16 al 18 de marzo de 2008. Argelia y Mauritania habían asistido en calidad de países vecinos. Durante las conversaciones, las partes habían reiterado su compromiso con el proceso de negociaciones y, en el curso de la reunión, sostuvieron un amplio intercambio de opiniones sobre la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1754 (2007) y 1783 (2007), así como sobre el ejercicio del principio de la libre determinación. Asimismo, las partes habían celebrado deliberaciones sobre cuestiones temáticas relativas a la administración, competencias y órganos, así como a la justicia y los recursos. También se había invitado a las partes a que estudiaran la posibilidad de fortalecer y ampliar el programa de medidas de fomento de la confianza que se estaba aplicando. A este respecto, la delegación del Frente Polisario para la Liberación de Sagüía el-Hamra y de Río de Oro (Frente Polisario) indicó que aceptaba todas las propuestas presentadas por el Enviado Personal, sin excepción alguna. Por último, las partes

habían convenido en estudiar la posibilidad de permitir las visitas familiares por vía terrestre, además del programa en curso de visitas por vía aérea. Las partes también habían planteado cuestiones relativas al respeto de los derechos humanos en el territorio y en los campamentos de refugiados de la zona de Tinduf. Al término de la reunión, las partes estuvieron de acuerdo con el comunicado del Enviado Personal y reiteraron su compromiso de proseguir las negociaciones en una fecha que habría de fijarse de común acuerdo.

5. En cuanto a la cesación del fuego, el Secretario General informó al Consejo de que la situación general en la zona de responsabilidad de la Misión se había mantenido en calma. La MINURSO continuó manteniendo buenas relaciones con el Real Ejército de Marruecos y con las fuerzas armadas del Frente Polisario. Sin embargo, las dos partes siguieron evitando relacionarse directamente. Asimismo, las dos partes continuaban cooperando con la MINURSO en el marcado y la destrucción de minas, artefactos explosivos sin detonar y municiones obsoletas.

6. En cuanto a las medidas de fomento de la confianza, el Secretario General señaló que el programa de intercambio de visitas familiares dirigido por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) seguía ejecutándose con éxito en estrecha coordinación con la MINURSO. El servicio telefónico gratuito entre los campamentos de refugiados de Tinduf y el territorio funcionaba satisfactoriamente. El ACNUR, con el apoyo de la MINURSO, también había proporcionado el equipo necesario para instalar una quinta central telefónica en el campamento de Dajla, situado a unos 180 kilómetros de Tinduf, y había iniciado negociaciones con el Gobierno de Argelia para que autorizara la importación del equipo a ese país. El Secretario General lamentaba que el primer seminario del programa de fomento de la confianza, que debía celebrarse en noviembre de 2007 en Madeira (Portugal), se hubiera cancelado tras notificar Marruecos al ACNUR que no estaba en posición de aceptar el principio del seminario ni creía que fuera el momento adecuado de celebrarlo. El Secretario General señaló que el programa de fomento de la confianza era el único campo en el que las partes habían hecho progresos recientes, que este programa podría fomentar la confianza y ayudar a poner fin al estancamiento en otros ámbitos y que afectaba directamente la calidad de vida de las personas del Sáhara Occidental a nivel humano. Por ello, exhortó a la comunidad internacional a que continuara apoyándolo e instó enérgicamente a la comunidad de donantes a que siguiera contribuyendo generosamente al programa.

7. En cuanto a los derechos humanos, distintas organizaciones no gubernamentales internacionales pro derechos humanos y otras fuentes habían denunciado el supuesto acoso y detención de activistas políticos y defensores de los derechos humanos del Sáhara Occidental, así como incidentes en los que las autoridades de Marruecos en el territorio parecían haber conculcado los derechos a la libertad de expresión, asociación y reunión. Además, los medios de comunicación marroquíes habían expresado inquietud por las violaciones de derechos humanos que al parecer se estaban cometiendo en los campamentos del Sáhara Occidental cercanos a Tinduf y habían puesto de relieve el supuesto deterioro de la situación humanitaria y de derechos humanos de los refugiados saharauis en los campamentos.

8. En sus observaciones y recomendaciones, el Secretario General celebró que las partes se hubieran comprometido a proseguir las negociaciones, pero señaló que, al igual que su Enviado Personal, creía que el impulso sólo podía mantenerse si se intentaba salir del estancamiento político con la visión realista y el espíritu de avenencia de las dos partes.

9. El Consejo de Seguridad examinó el informe del Secretario General el 30 de abril de 2008 (véase párr. 12 *infra*).

10. El 14 de enero de 2009, el Secretario General nombró al Sr. Christopher Ross de los Estados Unidos de América su Enviado Personal para el Sáhara Occidental, en sustitución del Sr. Peter van Walsum. El Secretario General agradeció a este último sus destacados servicios en la importante cuestión del Sáhara Occidental. El Sr. Ross recibió el mandato de trabajar con las partes y los países vecinos, basándose en la resolución más reciente del Consejo de Seguridad, 1813 (2008), así como en las precedentes y aprovechando los avances realizados hasta la fecha, para lograr una solución política justa, duradera y mutuamente aceptable que previera el derecho de libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental.

11. El 17 de febrero de 2009, el Enviado Personal del Secretario General emprendió una visita a la región a fin de realizar consultas con las partes (Marruecos y el Frente Polisario) en el marco de las iniciativas de las Naciones Unidas para negociar una solución política justa, duradera y mutuamente aceptable en relación con el estatuto del territorio. La visita, la primera llevada a cabo por el Sr. Ross en calidad de Enviado Personal del Secretario General, se produjo tras una reunión que había tenido la semana anterior en Nueva York con el Secretario General y varios miembros del Consejo de Seguridad, en la que también participaron Marruecos y el Frente Polisario. Durante la visita, el Sr. Ross visitó Rabat, Tinduf y Argel para dirigirse a continuación a Madrid, París y Washington, capitales de tres de los países miembros del Grupo de Amigos.

II. Examen por el Consejo de Seguridad

12. Tras haber examinado el informe del Secretario General de 14 de abril de 2008 (S/2008/251), el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1813 (2008) el 30 de abril de 2008. El Consejo hizo suya la recomendación formulada en el informe de que la visión realista y el espíritu de avenencia de las partes eran esenciales para mantener el impulso del proceso de negociaciones. El Consejo exhortó a las partes a que siguieran dando muestras de voluntad política y trabajaran en una atmósfera propicia para el diálogo a fin de iniciar una fase más intensiva y sustantiva de las negociaciones, de manera que se asegurase la aplicación de las resoluciones 1754 (2007) y 1783 (2007) y el éxito de las negociaciones; y afirmó su decidido apoyo al compromiso del Secretario General y de su Enviado Personal de encontrar una solución a la cuestión del Sáhara Occidental. A continuación, el Consejo exhortó a las partes a que continuaran las negociaciones bajo los auspicios del Secretario General, de buena fe y sin condiciones previas, teniendo presentes los esfuerzos realizados desde 2006 y los acontecimientos posteriores, con miras a lograr una solución política justa, duradera y mutuamente aceptable que permitiera la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental en el marco de disposiciones conformes a los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas, y poniendo de manifiesto la función y las obligaciones que incumbían a las

partes a este respecto. El Consejo decidió prorrogar el mandato de la MINURSO hasta el 30 de abril de 2009.

III. Examen por la Asamblea General

13. Durante el debate general del sexagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, varios representantes se refirieron a la cuestión del Sáhara Occidental en sus declaraciones. Durante el debate celebrado en la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) del 7 al 21 de octubre de 2008, varios Estados Miembros también se ocuparon de la cuestión del Sáhara Occidental.

14. En su sexta sesión, que tuvo lugar el 10 de octubre de 2008, la Cuarta Comisión escuchó las declaraciones sobre la cuestión del Sáhara Occidental de los siguientes Estados Miembros: Argelia, Benin, Bolivia, Burkina Faso, Congo, Guinea, Guinea Ecuatorial, Gabón, Guinea-Bissau, Nicaragua, Nigeria, República Democrática del Congo y Timor-Leste (véase A/C.4/63/SR.6).

15. En su tercera sesión, celebrada el 7 de octubre de 2008, la Cuarta Comisión escuchó las declaraciones sobre la cuestión del Sáhara Occidental de los siguientes peticionarios: Charles Wilson, Nancy Huff, Helen Hardin, Janet Lenz, Agaila Abba Hemeida, Vincent Chapaux, Hilt Teuwen, Senia Bachir-Abderahman, Cynthia Basinet, Jean Abboud, Delphine Bourgeois, Miguel Ortiz Asín y Felipe Briones Vives (véase A/C.4/63/SR.3).

16. En su cuarta sesión, celebrada el 8 de octubre de 2008, la Cuarta Comisión escuchó las declaraciones sobre la cuestión del Sáhara Occidental de los siguientes peticionarios: Txomin Aurrecoechea, Antonio López Ortiz, María López Belloso, Aranzazu Chacon Ormazabal, Alberto Ruiz de Azua Solozabal, Jason I. Poblete, José Manuel de La Fuente Serrano, Saâdani Maoulainine, France Weyl, Anna Maria Stame Cervone, Roberto Goiriz Ojeda, Sydney S. Assor, José M. Romero González, Ahmed Boukhari, Luciano Ardesi, Mildred Thulin, Tanya Warburg, Alouat Hamoudi, Alberto Cid, Erik Jensen, Carmelo Vidalín, Aymeric Chauprade, Ennaba El Moussaoui, El Mami Boussif, Marselha Gonçalves-Margerin, El aafia Hammaid y Jorge Reinaldo A. Vanossi (véase A/C.4/63/SR.4).

17. En su quinta sesión, celebrada el 9 de octubre de 2008, la Cuarta Comisión escuchó las declaraciones sobre la cuestión del Sáhara Occidental de los siguientes peticionarios: Lorenzo Olarte Cullen, Mikael Simble, Marc Louis Ropivia, Jane Bahajjoub, Eric Cameron, Pedro Pinto Leite, Juan Soroeta Liceras, José Luis Jiménez, Francesco Bastagli, Javier P. Morillas Gómez, Diallo Babacar, Anja Oksalampi y Gilonne d'Origny (véase A/C.4/63/SR.5).

18. En su undécima sesión, celebrada los días 17 y 20 de octubre de 2008, también hicieron referencia a la cuestión del Sahara Occidental los siguientes Estados Miembros: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Marruecos, Argelia y Marruecos [véase A/C.4/63/SR.11 y A/C.4/63/SR.11 (Resumption 1)].

19. En sus sesiones sexta y décima, celebradas el 10 y el 16 de octubre de 2008, la Comisión decidió aplazar la adopción de medidas sobre un proyecto de resolución titulado "Cuestión del Sáhara Occidental" (A/C.4/63/L.5) patrocinado por Argelia, Angola, Belice, Bolivia, Cuba, Dominica, el Ecuador, Granada, Jamaica, Lesotho, Mozambique, Namibia, Nicaragua, Nigeria, la República Unida de Tanzania,

Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Sudáfrica, Suriname, Timor-Leste, Uganda, el Uruguay, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Zambia y Zimbabwe.

20. En su 13ª sesión, celebrada el 21 de octubre de 2008, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Cuestión del Sáhara Occidental” (A/C.4/63/L.7), presentado por el Presidente para sustituir al proyecto de resolución A/C.4/63/L.5.

21. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.4/63/L.7 sin someterlo a votación.

22. Después de la aprobación del proyecto de resolución, formularon declaraciones para explicar su posición los representantes de Francia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea y de Albania, la ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía y Ucrania), Argelia y Marruecos (véase A/C.4/63/SR.13).

23. En su 64ª sesión plenaria, celebrada el 5 de diciembre de 2008, la Asamblea General aprobó el proyecto de resolución I, titulado “Cuestión del Sáhara Occidental”, por recomendación de la Cuarta Comisión (A/63/408, párr. 37) sin someterlo a votación, como resolución 63/105.

24. En esta resolución, la Asamblea General apoyó el proceso de negociaciones que se inició con la resolución 1754 (2007) del Consejo de Seguridad y continuó con las resoluciones del Consejo 1783 (2007) y 1813 (2008), con miras a lograr una solución política justa, duradera y mutuamente aceptable que condujera a la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental, y encomió al Secretario General y a su Enviado Personal por sus esfuerzos en este sentido. También acogió con beneplácito el compromiso de las partes de seguir mostrando voluntad política y trabajando en una atmósfera propicia al diálogo, a fin de entrar en una fase más intensiva de las negociaciones, de buena fe y sin condiciones previas, teniendo presentes los esfuerzos realizados y los acontecimientos ocurridos desde 2006, asegurando de este modo la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1754 (2007), 1783 (2007) y 1813 (2008) y el éxito de las negociaciones. También acogió con beneplácito las negociaciones en curso entre las partes, celebradas los días 18 y 19 de junio y 10 y 11 de agosto de 2007, y del 7 al 9 de enero y del 16 al 18 de marzo de 2008 en presencia de los países vecinos, bajo los auspicios de las Naciones Unidas.

25. Además, hizo un llamamiento a las partes para que cooperaran con el Comité Internacional de la Cruz Roja y las exhortó a que cumplieran las obligaciones que les incumben conforme al derecho internacional humanitario.

26. Por último, la Asamblea General pidió al Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales que siguiera examinando la situación en el Sáhara Occidental y le informara al respecto en su sexagésimo cuarto período de sesiones, e invitó al Secretario General a que presentara a la Asamblea General en su sexagésimo cuarto período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución.